

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Artículos

Herramientas

Actualidad

Capacitación



Contenido



ÍNDICE

ARTÍCULOS

[¿Cómo opera el Congelamiento Administrativo de Fondos y otros activos?](#)

HERRAMIENTAS

[Reporte de Operaciones Sospechosas \(ROS\) de calidad](#)

ACTUALIDAD

[Escritor descubrió una tipología de lavado a través de Amazon](#)

[EE.UU. quiere destapar otro escándalo de corrupción en el deporte mundial](#)

[Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional - 2017](#)

CAPACITACIONES

[Capacitaciones realizadas en el mes de febrero de 2018](#)



¿Cómo opera el Congelamiento Administrativo de Fondos y otros activos?

En abril del año 2012 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1106 (Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado), el cual incorporó importantes cambios normativos orientados a optimizar la lucha contra el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo (LA/FT). Entre los cambios, destacaba la modificación del artículo 3 de la Ley N° 27693 (Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú), incluyéndose el inciso 11 que faculta a la UIF-Perú a “disponer el congelamiento de fondos en los casos vinculados al delito de lavado de activos y el financiamiento de terrorismo”.

Esta facultad de la UIF-Perú representa, además de ser una herramienta eficaz para combatir la delincuencia organizada, el cumplimiento de un estándar internacional promovido por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicado en el documento denominado “Las Recomendaciones del GAFI”⁽¹⁾, logrando que nuestro país cuente con una legislación moderna, que permite desarrollar acciones efectivas contra presuntos fondos vinculados al LA/FT.

Desde el otorgamiento de esta facultad a la fecha, la UIF-Perú ha dispuesto medidas de CAF en diversos casos emblemáticos, habiendo obtenido su convalidación judicial y contribuyendo efectivamente en la lucha contra el LA/FT, tal como se detalla a continuación.

Congelamiento Administrativo de Fondos convalidados		
Año	Número	Monto total en US\$
2012	3	350,579.07
2013	6	107,223.30
2014	3	268,360.41
2015	8	2,188,349.52
2016	6	3,115,663.45
2017	15	24,754,083.21
Total	41	30,784,258.95

La UIF-Perú dispone la medida de congelamiento administrativo de fondos (CAF) bajo los supuestos consignados en la propia ley. De esta forma, su aplicación es ejercida de manera

excepcional “dada la urgencia de las circunstancias o el peligro en la demora, y siempre que sea necesario por la dimensión y naturaleza de la investigación”; lo cual implica que se aplique contra fondos (o activos) que, dada su vinculación con investigaciones por LA/FT, pueden ser transferidos o retirados del sistema financiero nacional u otros sectores obligados y puestos fuera del alcance de las autoridades.

Dado el carácter administrativo de la medida de CAF, la misma debe estar sujeta a control judicial, por lo que la UIF-Perú, como entidad administrativa encargada de disponer la medida, debe informar al Juez sobre su aplicación en un plazo de 24 horas de haber sido dispuesta, para que la autoridad judicial se pronuncie, ya sea convalidándola u ordenando su inmediata revocación. El Juez también tiene un plazo de 24 horas para resolver.

La UIF-Perú identifica los fondos o activos que serán materia de un CAF, a través de los sujetos obligados⁽²⁾, debido a que estos son los encargados a ejecutar la medida, debiendo informar sobre ello a la UIF-Perú en un plazo de 24 de horas.

En caso una medida de CAF sea revocada por el Juez, la decisión judicial debe ser comunicada a las entidades que mantienen o administran los fondos u otros activos congelados, para que procedan a liberar los fondos o activos en el plazo de 24 horas de haber sido notificadas. Sin perjuicio de ello, la UIF-Perú puede interponer el recurso impugnativo que corresponda contra la decisión judicial.

En octubre del año 2017 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 020-2017-JUS (Reglamento de la Ley N° 27693), con el cual se dio un mayor desarrollo normativo sobre el CAF en el subcapítulo III denominado “Del Congelamiento Administrativo Nacional de Fondos u Otros Activos”.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores y la compilación de las dos normas, se puede afirmar que el CAF ostenta las siguientes características resaltantes:



- 1. Naturaleza:** Es una medida administrativa de carácter preventivo dispuesta por la UIF-Perú que no genera pérdida del derecho de propiedad de los fondos.
- 2. Objetivo:** Su objetivo es impedir el retiro, transferencia, uso, conversión, disposición o movimiento de fondos u otros activos vinculados a casos de LA/FT.
- 3. Disposición:** La medida de CAF es dispuesta por la UIF-Perú, pudiendo ser de oficio como resultado del análisis de sus casos, o a solicitud del Ministerio Público.
- 4. Procedencia:** De acuerdo a la normativa vigente, la medida de CAF procede en los siguientes casos:
 - Cuando existe una investigación en la UIF-Perú o en el Ministerio Público vinculado al delito de LA/FT.
 - Cuando existe urgencia de las circunstancias o el peligro en la demora; es decir, si hubiera riesgo que los fondos sean retirados o transferidos.
 - Por la dimensión y naturaleza de la investigación⁽³⁾.
- 5. Prohibiciones:** Las entidades del sistema financiero y demás sujetos obligados que ejecutan el CAF dispuesto por la UIF-Perú no pueden alertar o comunicar dicha medida a los afectados.
- 6. Convalidación judicial:** La UIF-Perú debe comunicar al Juez la disposición de la medida de CAF en un plazo de 24 horas de haber sido aplicada; y el Juez debe decidir sobre la convalidación o revocación de la medida, también en un plazo de 24 horas de haber sido puesto en conocimiento por parte de la UIF-Perú.
- 7. Sustitución de la medida:** El Ministerio Público, luego de convalidada la medida de CAF, solicitará al juez competente que disponga la aplicación de otras medidas convencionales establecidas en la legislación penal vigente, para evitar que los fondos o activos materia de congelamiento sean puestos fuera del alcance de la justicia.

⁽¹⁾ La Recomendación N° 4, que trata sobre "Decomiso y medidas provisionales", señala que los países deben adoptar medidas que permitan a sus autoridades competentes congelar o incautar y decomisar bienes lavados y bienes producto de, o instrumentos utilizados en, o destinados al uso en, delitos de LA o delitos determinantes. Específicamente, dicha Recomendación indica que las autoridades deben poder ejecutar medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes; adoptar medidas que impidan o anulen acciones que perjudiquen la capacidad del Estado para congelar o embargar o recuperar los bienes sujetos a decomiso; y tomar las medidas de investigación apropiadas.

⁽²⁾ Entre los sujetos obligados receptores de la disposición de CAF tenemos a las empresas bancarias, las empresas de seguros y reaseguros, las empresas financieras, las administradoras de fondos de pensiones, las cajas municipales, las cajas rurales, etc.

⁽³⁾ Por el término "investigación" debe comprenderse: (a) a una investigación en trámite llevada a cabo por la UIF-Perú; o, (b) a una investigación preliminar o preparatoria en trámite llevada a cabo por el Ministerio Público sobre LA/FT.

El Congelamiento Administrativo de Fondos en siete pasos



Herramientas



Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de calidad

Se entiende por Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) al documento elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Dada la importancia del ROS, a continuación les brindamos nuevos consejos a efectos de que los Oficiales de Cumplimiento remitan un ROS de calidad.



Target de la UIF-Perú – Inconsistencias

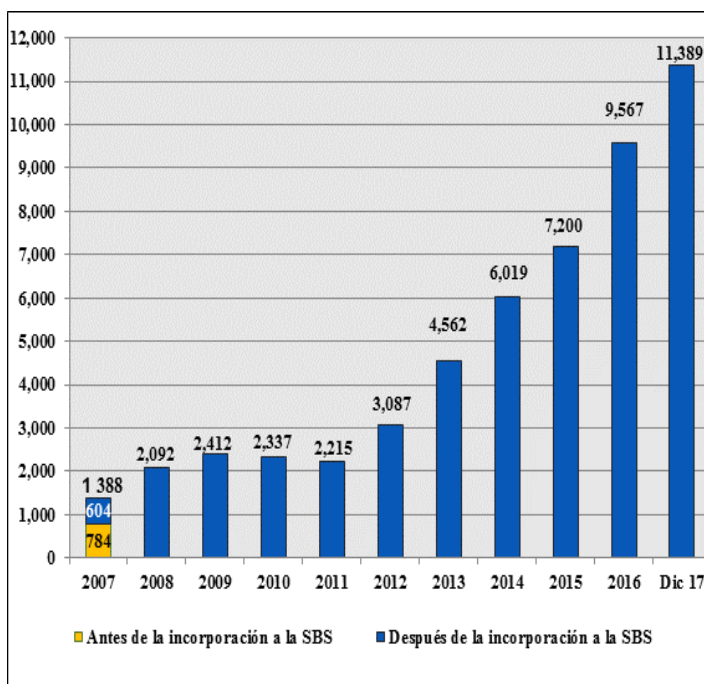
Usando tu buen criterio, identifica claramente desbalances, incrementos no justificados, sobrevaloraciones, subvaluaciones, y cualquier otra inconsistencia que tu buen criterio hubiera identificado como resultado de su análisis.

Target de la UIF-Perú – Vinculaciones

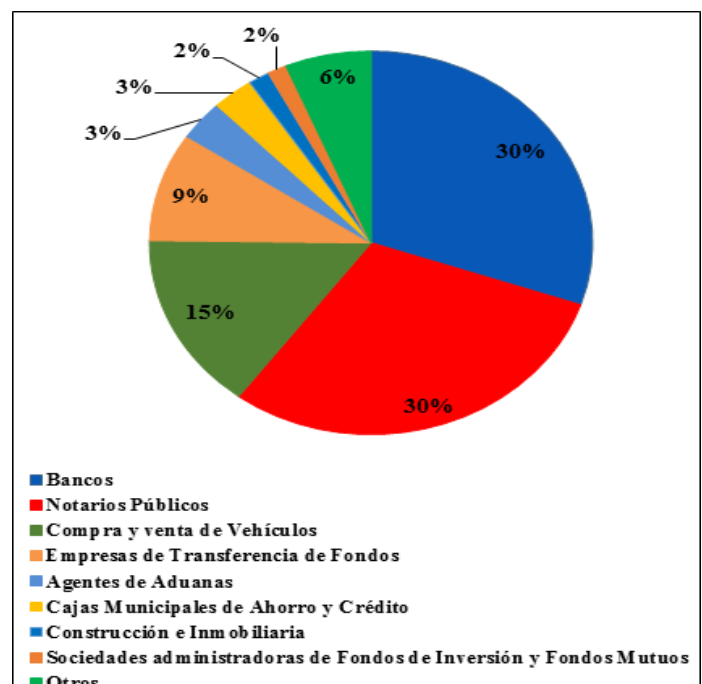
Identifica la relación existente entre las personas naturales y/o jurídicas comprendidas en el ROS, la cual puede ser de índole familiar, comercial, financiera, criminal, domiciliaria, telefónica, o por estar incluidas conjuntamente con otras personas en una misma investigación, u otro tipo de relación, y que tengan participación en operaciones financieras, comerciales, mandatos, poderes u otros actos, así como hechos y situaciones que se sospeche o infiera están vinculadas al delito de LA/FT.

Estadísticas ROS

UIF - Perú: Número de Reportes de Operaciones Sospechosas por año



UIF - Perú: Reporte de Operaciones Sospechosas por tipo de Sujeto Obligado Enero – diciembre 2017





1 Escritor descubrió una tipología de lavado a través de Amazon

Esta semana fue conocida otra curiosa tipología de lavado que utiliza la venta de libros a través del portal de ventas por internet Amazon para blanquear capitales.

El caso fue conocido luego de que el autor Patrick Reames, que ha escrito y comercializado varios libros sobre la industria de materias primas a través de Amazon, denunció que un impostor puso en venta a través de dicha plataforma un libro bajo su nombre que no era más que un texto autogenerado por computador (no tenía ni siquiera párrafos separados) a un precio de US\$ 555.00.

Pasadas más o menos 12 semanas desde su lanzamiento en octubre de 2017, el libro falso cuyo título es “*Lower Days Ahead*” había logrado ventas por US\$ 24,000.00, una cifra que el autor nunca había logrado con ninguna de sus publicaciones en tan corto tiempo. Este hecho levantó una bandera roja que puso en alerta a Reames sobre este esquema irregular vinculado a su nombre, pues calculó que, descontando la comisión de la plataforma, con alrededor de 70 ventas se habría alcanzado la suma recaudada.

A partir de ahí, Patrick Reames inició una investigación privada para buscar otros ejemplos similares en que autores relativamente reconocidos lanzaron libros ajenos a su estilo narrativo y a un precio exorbitante y encontró que “podría haber cientos si no miles de libros fraudulentos en la plataforma de Amazon”, según contó en una entrevista al portal especializado en ciberseguridad KrebsOnSecurity. Tal como señaló el escritor, ninguno de los libros tenía más que líneas de texto autogeneradas y sin sentido.

Aunque Amazon no se pronunció acerca de este presunto esquema de blanqueo a través de su portal, es probable que los libros hayan sido adquiridos por los mismos impostores a través de tarjetas prepagadas obtenidas con *Bitcoin* comprados con dinero ilícito, para que luego Amazon les transfiriera recursos con apariencia de legalidad a título de regalías.

Fuente:

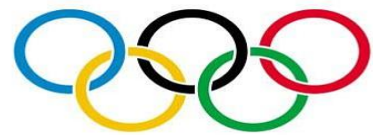
<http://www.infolaft.com/es/noticias/escritor-descubri%C3%B3-una-tipolog%C3%ADa-de-lavado-trav%C3%A9s-de-amazon>

2 EE.UU. quiere destapar otro escándalo de corrupción en el deporte mundial

La fiscalía de Estados Unidos abrió investigación contra el Comité Olímpico Internacional, el Comité Olímpico de Estados Unidos y la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (Iaaf) por presuntamente ser parte de una red de lobby y corrupción para la asignación de sedes de eventos deportivos.

En concreto, el Departamento de Justicia (DOJ) contempla la versión de que alrededor de la asignación de las sedes de los campeonatos mundiales de atletismo de 2019 en Doha, Catar, y de 2021 en Eugene, Óregon, EEUU, existió un entramado de sobornos, lavado y fraude.

Según informó el New York Times, portavoces de la Iaaf y del Comité Olímpico Internacional han manifestado que los investigadores estadounidenses no han contactado a las organizaciones y que se encuentran listas para cooperar cuando sea oficial.



Las citaciones a representantes de estas entidades para responder ante un jurado fueron emitidos en enero y exigen, además, registros financieros, testimonios y otros documentos que probarían las irregularidades. Sin embargo, las autoridades aún no han publicado cifras ni tipologías que arrojen más luces sobre estos hechos.

Fuente:

<http://infolaft.com/es/noticias/eeuu-quiere-destapar-otro-esc%C3%A1ndalo-de-corrupci%C3%B3n-en-el-deporte-mundial>



3 Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional - 2017

Transparencia Internacional ha publicado este mes el Índice de Percepción de Corrupción correspondiente al año 2017. Según informó la organización en un comunicado, “este año el índice hace énfasis en los países que han hecho muy poco o ningún progreso en frenar la corrupción” y que, por ende “son muy peligrosos para periodistas y activistas quienes arriesgan sus vidas cada día en un esfuerzo para denunciar”.

El índice enlista 180 países y territorios de acuerdo a la percepción de expertos y empresarios sobre la corrupción en el sector público de cada jurisdicción a través de calificación entre 0 y 100 (donde 100 es muy transparente y 0 muy corrupto). Este año, el índice muestra que alrededor del 66% de los países obtuvieron calificaciones por debajo de 50 puntos, en un promedio de 43.

Los países más transparentes según esta nueva versión del Índice de Percepción de Corrupción 2017 son Nueva Zelanda y Dinamarca, con 89 y 88 puntos respectivamente, mientras que los países con el índice de percepción de corrupción más alto fueron Siria, Sudán y Somalia, con puntajes de 14, 12 y 9, en su orden.

A su vez, mientras que las regiones de África Sub-Sahariana y Asia Central fueron las peor calificadas con un promedio de entre 32 y 34, la región de Europa occidental fue la mejor promediada con 66.

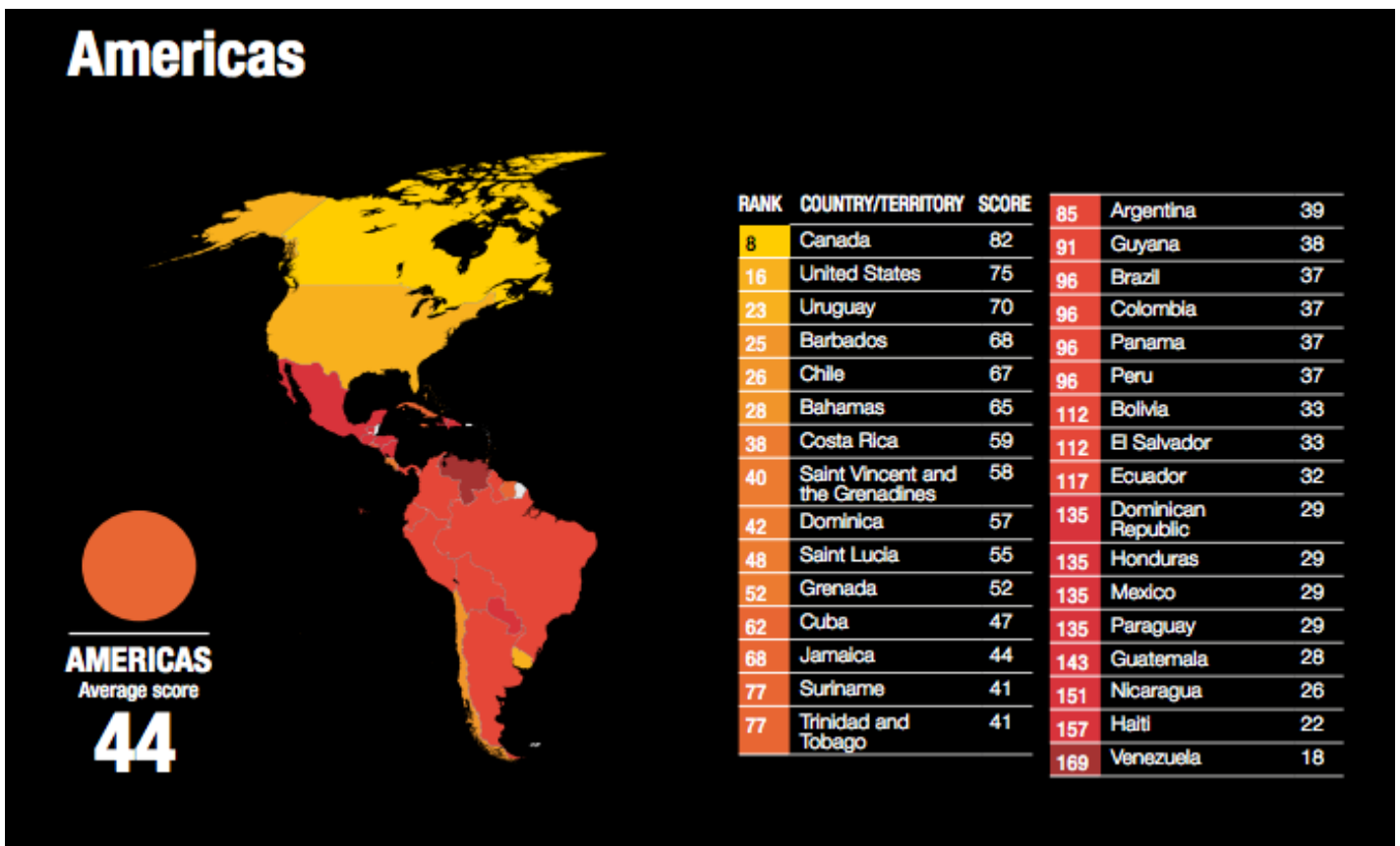
Perú, por su parte, se ubica en el puesto 96 de la tabla global con un puntaje de 37, lo que lo ubica en la región de las Américas en la casilla 19 de un total de 32 países en el que Canadá es el mejor país (y octavo a nivel global) y Venezuela el peor, al ubicarse en la casilla 169 de la tabla general.

Fuente:

<http://www.infolaft.com/es/noticias/%C3%ADndice-de-percepci%C3%B3n-de-corrupci%C3%B3n-de-transparencia-internacional-2017>

Para revisar los resultados del informe visite:

www.transparency.org/cpi2017





Capacitaciones realizadas en el mes de febrero de 2018

Durante el mes de febrero de 2018, se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Congreso Extraordinario de Derecho Notarial	Colegio de Notarios de Puno	Puno
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	SBS	Cajamarca
Taller de Periodistas y Autoridades	SBS	Cajamarca